



Resolución Jefatural

N° 647-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1336-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 128387-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022 al Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros al servidor Rolando Bardález Ruiz, Coordinador Legal de Gestión de Crédito de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, por el tramo del 26 de diciembre de 2022 al 24 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 090-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, informa y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Rolando Bardález Ruiz, Coordinador Legal de Gestión de Crédito; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Rolando Bardález Ruiz, Coordinador Legal de Gestión de Crédito de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ROLANDO BARDÁLEZ RUIZ	2022	30	26/12/2022	24/01/2023

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Rolando Bardález Ruiz, Coordinador Legal de Gestión de Crédito de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ROLANDO BARDÁLEZ RUIZ	2022	10	28/11/2022	07/12/2022
			20	14/02/2023	05/03/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]